

c + 1 m

llamados q̄ recaben a q̄llos om̄s malos 2. baldios q̄ asl  
andudiesen 2 al vezmo en cuya casa fuese q̄los heuen a  
casa del alguasil por q̄los alcalles 2 el alguasil c̄uplan  
enellos a q̄lla justicia q̄ el fuego 2 el derecho manda ē  
los vecinos q̄ pa esto fuese llamados 2 non q̄fiese yr  
alla q̄ pechen cada uno q̄ fuer llamado Cien m̄s pa la  
m̄ Camara 2 pa la guarda ē otros q̄los juzgados q̄ baya  
aloſ Cabildos Cada q̄los alcalles los llamaran 2 el  
alguasil 2 los x̄xom̄. // Ley. xlvi. Como deuen usar los  
abogados 2 psoneros 2 los q̄ non usare Como deue q̄  
pena deuen auer //

**Bogados**

Otroſi por q̄ ſupe en verdat q̄ por los muchos abogados  
o algunos pſuertos q̄ ſe alongauan 2 ſe dianauan los  
pleytos por q̄ veue gran daño a toda la Ciudad 2 a to  
dos los vecinos della 2 de todos ſus teſimnos Tengo /  
por bien 2 mando q̄los x̄xom̄. q̄ Catey abogados 2 pſo  
neros a tales q̄ ſepan el oficio 2 q̄ trayan los pleytos  
leal 2 verdadera mente Como el derecho quiere Elos  
q̄ fuese puestos pa esto 2 non guardaren el oficio /  
Como deuen q̄ ſean echados del oficio 2 dela abdat de  
ſonſada m̄erte ē q̄ otro m̄guno non uſe deſte dicho  
oficio ſalvo los q̄ asl fuese puestos ſola pena ſobre di  
cha ley. xlvi. si el alcalt de la justicia o el ordinan  
cio o alguno de los ſus eſcriuanos finare Como deue  
encomendar el oficio //

Otroſi q̄ ſi el alcalt ordinario o dela justicia o eſcriua-